

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 2 DE MAYO DE 1969

NÚM. 100

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Laboratorio Pecuario Regional del Duero LEON

PLAN TIERRA DE CAMPOS

Campaña de lucha contra la tuberculosis bovina

De conformidad con la Ley de Epizootias de 20 de diciembre de 1952 y la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de marzo del corriente año, con fecha 11 de abril, darán comienzo los trabajos de la Campaña de erradicación de la tuberculosis bovina programada para el presente año, a cuyo efecto se pone en conocimiento de Autoridades, Veterinarios y Ganaderos de las provincias comprendidas en el Plan Tierra de Campos, lo siguiente:

I.—TUBERCULOSIS

1.—Sométicas todas las reses bovinas de los Municipios a sanear a la prueba tuberculínica, aquéllas que resultasen positivas serán sacrificadas en los Mataderos que designe la Dirección General de Ganadería. Para el transporte de las reses a los mismos, los ganaderos concentrarán los animales en el lugar, fecha y hora que previamente se señalará.

2.—Los ganaderos percibirán por las reses sacrificadas las cantidades que les correspondan como resultado de la aplicación del baremo oficial aprobado por la Dirección General de Ganadería teniendo en cuenta la aptitud, edad y peso de las mismas.

3.—Una vez retiradas las reses enfermas de los establos serán rigurosamente desinfectados mediante limpieza, enladrado y aplicación de una solución desinfectante adecuada.

4.—El valor de las reses se hará efectivo de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 26 de marzo de 1969, indemnizando la parte aprovechable a cargo de la Empresa que sacrifique y comercialice la carne, cubriendo el resto, hasta el 85 por 100 del valor Baremo, con cargo al

Capítulo de indemnizaciones de la Dirección General de Ganadería.

5.—Una vez iniciado el saneamiento del establo solamente podrá reponerse el ganado bovino del mismo con reses previamente sometidas a las pruebas oficiales cuando el resultado de las mismas fuere negativo. Para el ganadero que adquiera reses en términos no saneados, deberá comunicar la adquisición al Veterinario titular antes de su incorporación al resto del efectivo saneado a fin de practicar las pruebas reglamentarias.

6.—Esta Campaña y cuantas medidas deriven de ella tendrán carácter obligatorio para todos los propietarios de ganado vacuno donde se haya realizado el saneamiento de los establos en primera o sucesivas fases, debiendo las Autoridades, Hermandades y Veterinarios prestar el máximo apoyo.

El incumplimiento de las medidas establecidas para la buena marcha de esta Campaña será sancionado de acuerdo con lo señalado en los artículos 224 y 225 del vigente Reglamento de Epizootias, siendo impuestas las sanciones a los ganaderos, tratantes y Veterinarios, por la Jefatura Provincial de Ganadería y a los Alcaldes por mi Autoridad a propuesta de dicha Jefatura.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades locales, Veterinarios titulares, tratantes y ganaderos afectados por la presente Campaña.

León, 26 de abril de 1969.

El Gobernador Civil,

2345

Luis Ameijide Aguiar

CONCURSO para adquisición y sacrificio de reses vacunas procedentes de la Campaña de Saneamiento contra la tuberculosis a desarrollar en Tierra de Campos (Zamora, Palencia, Valladolid y León).

La Orden Ministerial de 26 de marzo de 1969, en relación con la Campaña contra la tuberculosis bovina, en

el punto primero del apartado decimotercero, sobre sacrificio de las reses positivas, establece que la Dirección General de Ganadería podrá contratar el aprovechamiento y comercialización de las canales procedentes de estas reses entre las Empresas que deseen concursar.

En su consecuencia y asimismo en cumplimiento de cuanto determinan los Capítulos II y III del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado (*Boletín Oficial* de 23 de abril de 1965), se convoca Concurso para la adquisición y sacrificio con destino al consumo de las reses vacunas positivas a la tuberculina, en la Campaña estatal de lucha contra la tuberculosis que se llevará a cabo en los Municipios de Tierra de Campos comprendidos en el Decreto de 23 de septiembre de 1965 (*Boletín Oficial* de 29 de septiembre).

El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas del Laboratorio Pecuario Regional del Duero, León, Avenida de Madrid, 68, a las doce horas del día 5 de junio, ante la Comisión presidida por el Director del Laboratorio Pecuario Regional del Duero e integrada por los Jefes provinciales de Ganadería de Palencia, Valladolid, Zamora y León, Presidente de la C. O. S. A., Presidente del Sindicato Provincial de Ganadería, Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario de la provincia de ubicación del Laboratorio Pecuario Regional del Duero y un Funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo, nombrado por la Dirección General de Ganadería.

El pliego de condiciones podrá examinarse en las Oficinas del Laboratorio Pecuario Regional del Duero y en las de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia, Valladolid, Zamora y León.

La Comisión encargada de la aper-

tura de pliegos remitirá copia del acta de la reunión y elevará la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Ganadería, con el fin de que por este Superior Centro Directivo sea hecha la adjudicación si lo considera procedente.

Todos los gastos que se originen con motivo de este Concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Los industriales a quienes interese pueden presentar proposiciones en las Oficinas del Laboratorio Pecuario Regional del Duero, León, y en las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de Palencia, Zamora, Valladolid y León, ajustadas al modelo oficial, en sobre lacrado y sellado.

León, 26 de abril de 1969.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

2346 Núm. 1530.—484,00 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Industria de León

Exp. 15.463.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, por la que se autoriza a la Empresa Nacional de Electricidad, S.A., la instalación de una línea eléctrica a 33 kV., en Cubillos del Sil (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, núm. 132, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 33 kV., de 891 metros de longitud, con entronque en otra de la misma empresa denominada «Canal Alto del Bierzo y diques del pantano de Bárcena» y término de la Central Térmica de Compostilla II, en Cubillos del Sil (León), instalándose en su totalidad sobre terrenos propiedad de la empresa peticionaria, cruzándose cuatro vías del ferrocarril y carreteras propiedad de dicha empresa.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

León, 4 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

1354 Núm. 1499.—264,00 ptas.

CADUCIDADES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por incumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, han sido caducados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Titular
12.111	MARIBEL	82	Hierro	Candín	D.ª María de los Angeles García-Campero Fernández
12.111 bis	MARIBEL - Segunda fracción	10	Idem	Idem	Idem
13.367	AMPLIACION A RADAR II	80	Idem	Santa Colomba de Somoza	D. Manuel Lorenzo Ponce

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. Las solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial.

2288

**Comisaría de Aguas del Duero
ANUNCIO**

En virtud de lo que disponen el artículo 77 de la Ley de Aguas vigente, Decreto de 19 de enero de 1934 y Decreto de 8 de octubre de 1968, sobre imposición de servidumbre forzosa de acueducto por don Benjamín González, Presidente de la Comunidad de Regantes de las Presas Huelmo y Corbo, de Cerezales del Condado, se ha presentado instancia solicitando imposición de servidumbre forzosa de acueducto para la construcción de una acequia para dominar una zona de riego de la Comunidad citada, sobre fincas de los siguientes propietarios, en la extensión superficial que se indica, término municipal de Vegas del Condado en su anejo Cerezales del Condado:

Propietario: D. Ananias Díez Aláez, vecino de Cerezales del Condado. Longitud: 60 metros. Anchura: 0,80 metros.

Propietario: D. Adolfo Valladares Escapa, vecino de Ambasaguas de Curueño. Longitud: 60 metros. Anchura: 0,80 metros.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para que, tanto los propietarios afectados por la imposición de servidumbre forzosa de acueducto de que se trata de imponer, como cualquier otra persona que pudiera considerarse perjudicada por las citadas obras, puedan oponerse a esta pretensión dentro del plazo de quince (15) días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y cuyos escritos de oposición, debidamente reintegrados, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, habrán de ser dirigidos a esta Comisaría de Aguas, pudiendo presentarse también en el Ayuntamiento de Vegas del Condado, estando expuesto el expediente para su examen, durante las horas hábiles oficiales o de oficina, en el indicado plazo en la Comisaría de Aguas del Duero, Muro n.º 5, Valladolid.

Valladolid, 16 de abril de 1969.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2102 Núm. 1526.—319,00 ptas.

Administración Municipal

**Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se saca a concurso-subasta, las obras de reparación y reforma de esta Casa Consistorial con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, desde el mismo día en que aparezca este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día siguiente de cumplirse veinte hábiles.

Los licitadores deberán presentar dos pliegos: Uno de "referencias" con memoria detallada y debidamente firmada, y otro de "oferta económica" con arreglo al siguiente modelo:

"Don vecino de de profesión con Documento Nacional de Identidad número expedido el de de enterado del Pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas para las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial y vivienda del Secretario en Villarejo de Orbigo, se comprometo a ejecutar referidas obras, si resultare adjudicatario, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto y por separado, el resguardo de haber depositado en forma la cantidad de pesetas como garantía exigida para tomar parte en este acto y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna. (Fecha y firma)".

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 251.574 pesetas. Fianza provisional, el 3 por 100 de la misma. Plazo de ejecución, cuarenta días.

Los pliegos de "referencias" se abrirán a las trece horas del día siguiente de cumplirse veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de los segundos "oferta económica", a la misma hora de las trece una vez transcurridos otros cinco días hábiles desde la apertura de los primeros, de no existir reclamaciones.

Villarejo de Orbigo, 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Martín Monreal.
2227 Núm. 1503.—330,00 ptas.

Ayuntamiento de Urdiales del Páramo

Aprobado por esta Corporación expediente núm. 1 de modificación de créditos, por habilitación, del presupuesto ordinario de gastos vigente, se expone al público por plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Andrés Fernández.
2225 Núm. 1501.—66,00 ptas.

**

Aprobado por esta Corporación presupuesto extraordinario para atender a la renovación del alumbrado público en todos los núcleos de población de este municipio, se expone al público, por plazo de quince días, en esta Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 22 de abril de 1969.—El Alcalde, Andrés Fernández.
2226 Núm. 1502.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el presupuesto municipal extraordinario para ejecución del proyecto de electrificación de Canedo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Arganza, 21 de abril de 1969.—El Alcalde, Julio Tejedor Gómez.
2228 Núm. 1504.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Rendidas las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes al ordinario de 1968, quedan expuestas al público, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos u observaciones que se formulen por escrito.

Vega de Espinareda, 23 de abril de 1969.—El Alcalde, Antonio García.
2242 Núm. 1516.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 del actual, acordó habilitaciones y suplementos de crédito, con cargo al superávit del ejercicio económico de 1968, por un importe de dos millones ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas con treinta y un céntimos.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días pueda examinarse el expediente en la Secretaría municipal y formularse los reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 25 de abril de 1969.—El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.
2241 Núm. 1511.—110,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Albires

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, duran-

te los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Albires, 31 de marzo de 1969.—El Presidente, Martiniano del Pozo.
2157 Núm. 1527.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de La Antigua

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Antigua, 14 de abril de 1969.—El Presidente, Eufemiano Fernández.
2082 Núm. 1498.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Olleros de Sabero

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el ejercicio 1969, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Olleros de Sabero, 12 de abril de 1969.—El Presidente, Emilio Villacorta.
2085 Núm. 1515.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad Civil dimanada de las diligencias preparatorias núm. 32 de 1968, seguidas en este Juzgado contra Carlos Frontaura Alonso, vecino de Nogarejas, municipio de Castrocontrigo, sobre conducción ilegal, por resolución dictada con esta fecha se acordó sacar a tercera y pública subasta, término de ocho días, sin sujeción a tipo, el vehículo embargado que a continuación se describe:

«Un camión marca Chevrolet, matrícula SG-2.335, carga máxima 4.000 kilos, motor marca Ebro n.º 500SC-22 40 de 4 Cil. y 18 HP., reforma autorizada el 21-7-62». Tasado pericialmente en veinte mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del avalúo, deducido el veinticinco por ciento cuya

cantidad resultante sirvió de tipo a la segunda subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que el vehículo se encuentra depositado en el propio penado Carlos Frontaura Alonso, en Nogarejas, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en La Bañeza, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Eustasio de la Fuente.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2236 Núm. 1493—253,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de Murias de Paredes*

Don Eduardo Alvarez Garcia, Juez Comarcal Sustituto de este Juzgado Comarcal de Murias de Paredes (León).

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el núm. 9-1969, se sigue juicio verbal civil a instancia de D. Bernardo Alvarez Fernández, vecino de Villarrodrigo de Ordás, sobre constitución de servidumbre forzosa de paso de carácter permanente para el servicio de la siguiente finca: «Una finca cultivada como tierra de labor, de regadío, comprendida en término vecinal de Villarrodrigo de Ordás, al lugar o paraje denominado «La Barrera», de ochocientos diez metros cuadrados de superficie, aproximadamente, y cuya situación viene determinada por los siguientes límites: S., fincas poseídas por D. Manuel Alvarez y Rafael Diez, E., finca poseída por Pedro Román; N., fincas poseídas por Valeriano Suárez y Angel Fuertes, y O., finca poseída por Soledad García; contra D. Valeriano Suárez Alvarez, D. Angel Fuertes Fernández, D. Pedro Román Alvarez, D. Manuel Alvarez Fernández, D. Rafael Diez González, y D.^a Soledad García Alvarez, así como contra todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que resultaren ser titulares de cualquier derecho de naturaleza real sobre los predios poseídos por dichos demandados, o que pudieran invocar derechos de aprovechamiento sobre los mismos, como también contra todos y cada uno de los propietarios y titulares desconocidos o inciertos de las fincas enclavadas entre la del actor, por todos sus aires, y los caminos o vías de servicio o uso público, haciéndose constar en la demanda como último domicilio de los expresados demandados desconocidos o inciertos el pueblo de Villarrodrigo de Ordás.

Y por medio del presente se cita a repetidos demandados desconocidos o inciertos para que el día doce de mayo próximo, a las once horas, comparezcan ante este Juzgado Comarcal a la celebración de dicho juicio, apercibiéndoles de que si no comparecen seguirá el juicio en su rebeldía parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber que en virtud de la cuantía del juicio, debe-

rán comparecer, para su defensa, asistidos de Letrado.

Dado en Murias de Paredes, a veintuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Eduardo Alvarez Garcia.—El Secretario Acctal. (ilegible).

2237 Núm. 1494.—363,00 ptas.

*Notaría, de don Gerardo Bardón
Fernández, con residencia en Astorga*

En la Notaría de don Gerardo Bardón Fernández, en Astorga, se tramita Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Augusto Martínez Criado, vecino de Quintanilla de Somoza, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de dicho pueblo, con el fin de acreditar la notoriedad de siete aprovechamientos de aguas públicas, sobre el río «Duerna», por la Comunidad de Regantes de dicho Quintanilla de Somoza.

Lo que se hace público, a fin de que durante el término de treinta días hábiles, todo aquel que tenga interés legítimo pueda alegar y exponer sus derechos en esta Notaría.

Astorga, 16 de abril de 1969.—Gerardo Bardón.

2274 Núm. 1524.—121,00 ptas.

* * *

En la Notaría de don Gerardo Bardón Fernández, en Astorga, se tramita Acta de Notoriedad, a requerimiento de don Serafín González Cabezas, vecino de Castrillos de Cepeda, como Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Castrillos de Cepeda, Villamejil y Cogorderos, domiciliada en Castrillos de Cepeda, con el fin de acreditar la notoriedad de diecisiete aprovechamientos de aguas públicas, sobre el río «Tuerto», por dicha Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público, a fin de que, durante el término de treinta días hábiles, todo aquel que tenga interés legítimo pueda alegar y exponer sus derechos en esta Notaría.

Astorga, 23 de abril de 1969.—Gerardo Bardón.

2275 Núm. 1525.—121,00 ptas.

Anuncios particulares

Sindicato de Riegos de Villarroaño

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de este Sindicato, para el día 18 de mayo, a las tres de la tarde en primera convocatoria, y caso de no reunirse número suficiente de usuarios se celebrará una hora más tarde en segunda, al sitio de Las Barreras, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Limpia de las acequias de riego.
- 2.º—Orden de las hacenderas para la conservación de las acequias.

3.º—Obras de reparación en el puerto del río y abrir boca-presa.

4.º—Ruegos y preguntas.

Quedan advertidos todos los usuarios del agua de este Sindicato que el agua del cauce será cortada el día 26 de mayo próximo para proceder a la limpieza del mismo, y que serán debidamente sancionados, de conformidad con lo que determinan nuestras Ordenanzas, los que no realicen la limpieza del cauce en el día señalado anteriormente.

Villarroaño, 28 de abril de 1969.—El Presidente, Eustaquio González.

2315 Núm. 1529.—165,00 ptas.

**Comunidad de Regantes
de la Presa de los Comunes
de Villanófar, Gradefes y Villacidayo**

Por el presente se hace saber a todos los regantes de dicha Comunidad que el próximo día cuatro de mayo tendrá lugar una Junta General, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º—Ordenación de riegos.
- 2.º—Monda de presa y fronteras.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Villanófar, 20 de abril de 1969.—El Presidente (ilegible).

2326 Núm. 1531.—88,00 ptas.

Comunidad de Regantes en constitución denominada El Cañamal, del pueblo de La Valcueva

Se convoca por primera vez a todos los usuarios de las aguas de la presa de riego El Cañamal, del pueblo de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana de Torío, de esta provincia, para una Junta General que tendrá lugar el día 22 de mayo de 1969, a las diecinueve horas, en la Casa-Concejo del referido pueblo, con objeto de constituir la Comunidad de Regantes según lo dispuesto en la Orden Ministerial del 13 de febrero de 1968.

Para el caso de que no concurre mayoría absoluta, se convoca a nueva Junta, que se celebrará con los asistentes, media hora después de la señalada para la primera convocatoria.

El Merino de turno.—P. O.: Lucas González.

2322 Núm. 1532.—132,00 ptas.